

DCLE	ORDENANZA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

### PROYECTO DE ORDENANZA 020-16

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: MODIFICA ANEXO I, ORDENANZA 2581-CM-14, “CUADRO TARIFARIO ACCESO BOSQUE LLAO LLAO”.**

#### ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2713-CM-16: Modifica Anexo I Ordenanza tarifaria 2375-CM-12.

Ordenanza 2581-CM-14: Se aprueba el cuadro tarifario del Ente Autárquico Parque Municipal Llao Llao. Ordenanza 1272-CM-03.

Ordenanza 2560-CM-14: Modificación y consolidación Ordenanza 1272-CM-03. Ente Autárquico Parque Municipal Llao Llao.

Ordenanza 2265-CM-11: Modifica artículo 17º, incorpora artículos 17º bis y 18º bis en Ordenanza 1272-CM-03.

Ordenanza 1272-CM-03: Creación Ente Autárquico Administrador y Científico-Técnico del Parque Municipal Llao Llao y sus modificatorias.

#### FUNDAMENTOS

La presente ordenanza tiene como objeto armonizar y consolidar el marco normativo vigente en relación al cobro de tasas del **Ente Autárquico Administrador y Científico-Técnico del Parque Municipal Llao Llao**.

Al respecto, vale recordar que el artículo 8º de la Ordenanza 1272-CM-03 de creación del Ente Autárquico Administrador y Científico-Técnico del Parque Municipal Llao Llao, dispone que uno de los deberes que tiene el Directorio del Ente, es dictar anualmente el cuadro tarifario de actividades y servicios turísticos del Parque.

En este sentido en el año 2014 se aprobó la ordenanza 2581-CM-14 en la cual se establece el cuadro tarifario de ingreso al Parque Municipal Llao Llao. En dicha ordenanza también se fijan los cánones a la producciones fílmicas y/o fotográficas en dicha zona.

Posteriormente, en el marco del tratamiento y aprobación de la Ordenanza 2713-CM-16, que **modifica el Anexo I Ordenanza Tarifaria 2375-CM-12, se incorporó en el Art. 8º, inciso 20º, los valores en concepto de autorización para el uso del espacio publico en**

DCLE	ORDENANZA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

**materia de Producciones Fílmicas y/o Fotográficas.**

En este sentido toma relevancia el presente proyecto, puesto que tiene como propósito modificar la Ordenanza 2581-CM-13, con la finalidad de eliminar los puntos 2, 3, 4, 5 del Cuadro Tarifario, Acceso Bosque Llao Llao, ya que se superpone en lo normado por la Ordenanza 2713-CM-16, entendiendo esta última y el formato por ella propuesto, superador y ordenador respecto de la normativa vigente.

AUTORES: Concejales Claudia Contreras, Gerardo Avila, Diego Benítez, Julia Fernández, Viviana Gelain, Cristina Paineñil y Andrés Martínez Infante (JSB).

El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2016, según consta en el Acta N° /16. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se modifica el Anexo I, “Cuadro Tarifario Acceso Bosque Llao LLao”, del Art. 1º de la Ordenanza 2581-CM-14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ORDENANZA N° 2581-CM-14

ANEXO I

**CUADRO TARIFARIO ACCESO BOSQUE LLAO LLAO**

1) Ingreso al Parque

Extranjeros	\$ 40,00 por Pax
-------------	------------------

50% descuento argentinos no residentes	\$ 20,00 por Pax
---	------------------

Exceptuados:

Residentes	x
------------	---

Jubilados y pensionados	x
-------------------------	---

Menores de 12 años argentinos	x
-------------------------------	---

DCLE	ORDENANZA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

Vehículos no abonan x

2) Embarcaciones

Tráiler de más de 2 kajas \$ 40,00 cada uno  
Tráiler \$ 80,00 por día

3) Eventos deportivos

Carreras pedestres \$ 4.000,00 por evento  
de 100 pax

Carreras ciclistas \$ 4.000,00 por evento  
de 100 pax.

4) Las producciones Fílmicas y/o Fotográficas abonarán los valores expresados en la Ordenanza 2375-CM-12 - Fiscal y Tarifaria o la que en el futuro la reemplace.

Se eximen del cobro trabajos científicos de universidades nacionales, previa presentación del proyecto”.

Art. 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.